



Formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño

A. DATOS GENERALES

1. Fecha de publicación del formulario en banner de Gobierno Transparente	
Día:	Mes: Enero Año: 2025
2. Denominación/título/nombre de la propuesta normativa	
Decreto Supremo que establece "Norma de Emisión de Ruido para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural", elaborado a partir de la Revisión del Decreto Supremo N° 129, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	
3. Tipo de Norma	
Reglamento (DS reglamentario) ☒	Decreto (DS simple) ☒
Resolución ☐	Decreto Exento ☐
Resolución Exenta ☐	Circular ☐
Instrucción ☐	Oficio ☐
Orden ☐	Otras normas (especificar en celda inferior) ☐
Acuerdo ☐	
4. Efectos de la norma (respuesta múltiple)	
Introduce nueva normativa ☐	Deroga normativa ☒
	Modifica normativa existente ☒
5. Organismo que elabora la normativa	
Ministerio: Medio Ambiente	Subsecretaría: Medio Ambiente
Servicio:	Superintendencia:
Otro:	
6. Nombre del contacto	7. División/ Departamento/ Unidad
Víctor Hugo Lobos Vega	Sección Ruido - Departamento de Ruido, Lumínica y Olores - División de Calidad del Aire
8. Teléfono del contacto	9. Correo electrónico del contacto
+56 2 2573 5583	vlobos@mma.gob.cl

B. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

10. Descripción del problema que motiva la elaboración de esta normativa (máximo sugerido 12 líneas)
El ruido es un contaminante ambiental que, a determinados niveles de exposición, puede generar efectos adversos en la salud de las personas y deteriorar la calidad de vida de la población. En las ciudades, la principal fuente de ruido ambiental corresponde al tránsito vehicular, constituyéndose como el principal origen de exposición de la población a este contaminante. Dentro del tránsito vehicular, los buses de locomoción colectiva representan una de las fuentes más relevantes de generación de ruido, debido a sus características técnicas como vehículos pesados y a su circulación

frecuente y periódica por calles y carreteras del país, lo que incrementa la exposición de la población a sus emisiones sonoras. La norma analizada corresponde a la revisión de una norma de emisión vigente que forma parte del marco regulatorio nacional desde hace más de 20 años. De acuerdo con el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, las normas de emisión deben ser revisadas periódicamente cada cinco años.	
10.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").	SI ☒ NO ☐
11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)	
La norma tiene por objetivo proteger la salud de las personas y la calidad de vida de la población, mediante el control de las emisiones de ruido generadas por los buses de locomoción colectiva urbanos y rurales. Como resultado de su aplicación, se espera que la reducción del ruido generado por este tipo de fuentes disminuya los niveles de ruido ambiental en las ciudades. Adicionalmente, cabe indicar que la revisión de la norma tiene como objetivo ajustar los límites de ruido a las emisiones actuales del parque de buses de locomoción colectiva y a mejorar el control de ruido de los buses en operación.	
12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)	
La propuesta establece nuevos límites de ruido para los nuevos modelos de buses que a futuro ingresen al sistema de transporte público y para los buses en operación que se inscribieron en el registro nacional de vehículos motorizados desde el 7 de abril de 2019. En particular, para los nuevos modelos se modifican los límites para ensayo estacionario en la posición interior para buses livianos y en las posiciones motor e interior para buses medianos y pesados. Asimismo, para buses en operación se modifican los límites de ruido para ensayo estacionario en la posición interior para buses livianos y en las posiciones motor e interior para buses medianos y pesados. También, se incorpora una nueva instancia de control para buses en operación, esta corresponde a la posibilidad de verificar los límites de ruido para ensayo estacionario en los terminales de operación y mantenimiento de los buses de locomoción colectiva.	
12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").	SI ☒ NO ☐
13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?	SI ☐ pase a pregunta 13. A y luego a 13. B NO ☒ pase a pregunta 14
13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)	
Campañas de información pública para favorecer auto-regulación ☐ Regular a través de proyecto de Ley ☐	Mejora en procedimientos de fiscalización ☐ Otra alternativa (especificar en celda inferior) ☐
13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A	

(máximo sugerido 12 líneas)	
14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?	SI ☒ pase a pregunta 14. A NO ☐ pase a pregunta 15
14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente("enlace a mayor información") (respuesta múltiple)	
Con otros organismos del Estado ☒ Con centros de estudios ☐	Con entidades gremiales ☒ Otros (especificar en celda inferior) ☒
Se creó un Comité Operativo, conformado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. También se conformó un Comité Operativo Ampliado, integrado por la Sociedad Chilena de Acústica, el Colegio de Ingenieros Acústicos, RBU Santiago S.A, Buses Metropolitana S.A., Buses Vule S.A., Metropol Chile, Voy Santiago SpA., Epysa Buses Ltda, Grupo Cabal, Comercial Kaufmann S.A., Superpolo S.A.S., Su-Bus Chile S.A. Se realizaron 4 reuniones de Comité Operativo y 1 reunión de Comité Operativo Ampliado. Entre el 28 de julio y el 23 de noviembre del 2025, se realizó la consulta pública, con una webinar de inicio, 3 talleres presenciales y 3 virtuales. Con una evaluación de las observaciones recibidas (11 observaciones de organizaciones) se elaboró el proyecto definitivo, que se presentó al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático.	

C. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EMT

15. Cobertura territorial de aplicación de la propuesta normativa (respuesta única)	
Nacional ☒ Regional ☐	En caso de cobertura regional, especifique las regiones en la celda inferior Para los buses que operan en el servicio de locomoción colectiva rural la norma aplica sólo en la región metropolitana.
16. Etapa del ciclo de vida de la empresa a la que se aplica la propuesta normativa (respuesta múltiple)	
Creación de la empresa ☐ Funcionamiento de la empresa ☒ Cierre de la empresa ☐	
17. Actividades económicas a las que se aplica la norma (respuesta múltiple)	

Todos los sectores	☐	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	☐	Pesca	☐	Explotación de minas y canteras	☐
Industrias manufactureras	☐	Electricidad gas y agua	☐	Construcción	☐	Comercio	☐
Hoteles y restaurantes	☐	Transporte, almacenamiento, comunicaciones	☒	Intermediación financiera	☐	Actividades inmobiliarias	☐
Educación	☐	Servicios sociales y de salud	☐	Servicios comunitarios y personales	☐	Organizaciones y órganos extraterritoriales	☐

17. A ¿Cuál es el número aproximado de empresas que se verían afectadas directamente por la norma? Señale el número y la fuente de los datos. Además, si la información está disponible, indique el número de empresas por actividad económica y/o por tamaño de empresa. Si no cuenta con información, deje la casilla en blanco y pase a la pregunta 18.

Las empresas que deben verificar cumplimiento normativo son las siguientes:

- Empresas importadoras (16)
- Operadores del sistema de transporte público Red (9)
- Operadores de buses de locomoción colectiva (102)

Cabe indicar que el numero de empresas y/o titulares de fuentes reguladas no cambia con la nueva norma respecto a la normativa vigente.

Adicionalmente, se informa que la normativa propuesta regula el mismo número de fuentes móviles que regula la normativa vigente. Se estima que el número de buses de locomoción colectiva reguladas por la norma corresponden a 20.000.

18. ¿Esta propuesta considera una diferenciación y/o exención según tamaño de empresa en la aplicación de la norma?	SI ☐ pase a pregunta 18. A NO ☒ pase a pregunta 19
---	--

18.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 18, explique brevemente en que consiste la diferenciación y/o exención (máximo sugerido 12 líneas), identificando el segmento de empresa (micro, pequeña, mediana y/o grande) al que se aplica.

19. La propuesta normativa, ¿modifica trámites que actualmente deben cumplir las empresas de menor tamaño (cambio en requisitos, plazos, otros)?	SI ☒ pase a pregunta 19. A NO ☐ pase a pregunta 20
--	--

19.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 19, seleccione el tipo de modificación que genera la propuesta y describa la situación actual (sin norma) y la correspondiente situación nueva (con norma) que generaría la aplicación de la propuesta normativa.

Tipo de modificación	Situación actual (sin norma)	Situación nueva (con norma)
Trámite 1: Nuevos límites de ruido para buses en operación inscritos en el registro nacional de vehículos motorizados desde el 7 de abril del 2019, para ensayo estacionario, posición interior para buses livianos y posición interior y motor para buses medianos y pesados.		
Requisitos (cuántos y cuáles son?)	- Nivel interior para buses livianos: 85 dBA - Nivel Interior para buses medianos y pesados: 85 dBA - Nivel Motor para buses medianos	- Nivel interior para buses livianos: 82 dBA - Nivel Interior para buses medianos y pesados: 82 dBA - Nivel Motor para buses medianos y

	y pesados: 95 dBA	pesados: 94 dBA		
Plazos de cumplimiento	Límites vigentes	6 meses desde la publicación del Decreto Supremo de la Norma en el Diario Oficial		
Pasos/etapas del procedimiento	Verificación en revisiones técnicas en Plantas de Revisión Técnicas	Verificación en revisiones técnicas en Plantas de Revisión Técnicas		
Periodicidad del trámite	Cada 6 meses	Cada 6 meses		
Tiempo total estimado para cumplir con trámite	Cada 6 meses	Cada 6 meses		
Otra modificación (especificar)	No	No		
Trámite 2:				
Requisitos (cuántos y cuáles son?)				
Plazos de cumplimiento				
Pasos/etapas del procedimiento				
Periodicidad del trámite				
Tiempo total estimado para cumplir con trámite				
Otra modificación (especificar)				
20. La propuesta normativa ¿introduce trámites adicionales a los que actualmente realiza la empresa?		SI ☐ pase a pregunta 20. A NO ☒ pase a pregunta 21		
20.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 20, estime el costo (expresado en tiempo y frecuencia) que el/ los nuevos trámites tendrían para las EMT.				
Trámite	Requisitos exigidos (número y detalle)	Plazos de cumplimiento	Tiempo total estimado para cumplir con trámite	Periodicidad del trámite
1.				
2.				
3.				
4.				
21. La propuesta normativa ¿genera a las empresas costos monetarios adicionales para cumplir con la norma?		SI ☐ pase a pregunta 21. A y 21. B NO ☒ pase a pregunta 22		
21.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 21, seleccione el tipo de costo que genera la propuesta y entregue una estimación del costo monetario (en pesos) que tendría que incurrir la empresa para cumplir con la nueva regulación. Además, señale el costo actual aproximado en el que incurre la empresa para cumplir con la regulación existente (si existiese) o coloque cero si no existe regulación previa.				
Tipo de Costos	Situación actual (sin norma)		Situación nueva (con norma)	
Costos Regulatorios	Costo estimado (por empresa)	Periodicidad	Costo estimado (por empresa)	Periodicidad
Costos monetarios directos				

Pago de tasas, tarifas, etc. por permisos, certificados, autorizaciones u otros.				
Costos administrativos (no relacionados al proceso productivo)				
Contratación de asesorías o consultorías especializadas (abogados, auditores, etc.)				
Adquisición obligatoria de materiales y/o equipos (extintores, equipos de seguridad laboral, etc.)				
Generación y difusión de información, registros, reportes, notificaciones, etc.				
Capacitación del personal para aplicar la nueva regulación.				
Ejecución de actividades procedimentales (simulacros de evacuación, etc.)				
Tiempo productivo total requerido para cumplir con la nueva regulación (realización de trámites, atención a inspectores o fiscalizadores, etc.) (expresarlo en horas o días al mes)				
Costos no administrativos (relacionados al proceso productivo)				
Costos de inversión adicionales (infraestructura, maquinaria, vehículos, etc.)				
Costos laborales adicionales (contratación de nuevo personal, incremento salarial, etc.)				
Gastos adicionales en materias primas e insumos				
Gastos adicionales en servicios (básicos, de transporte, etc.)				
Gastos adicionales en mantención				
Otros costos (especificar):				
21.B: Entregue a continuación una descripción y/o comentarios respecto a los costos declarados, incluyendo método para calcularlos, supuestos y fuentes de datos utilizadas (máximo sugerido 20 líneas):				
22. La propuesta normativa ¿genera alguno de los siguientes impactos regulatorios en las empresas?				
Responda (SI), (NO) o (Probable). En caso de contestar (SI) o (Probable) especifique cómo y bajo qué condiciones la norma causaría determinado impacto en las empresas.				
Categoría de Impactos	Impacto en el corto plazo (menor a un año)		Impacto en el largo plazo (mayor a un año)	

Impacto en los mercados del bien o servicio final		
• Influye en el precio o cantidad de bienes o servicios que pueden ser vendidos por las empresas.	NO	NO
• Cambia el tipo de productos o servicios que las empresas pueden ofrecer (prohibición de productos o prácticas industriales)	NO	NO
• Cambia la forma en que los productos pueden ser ofrecidos	NO	NO
• Fija estándares de calidad para el producto o servicio.	NO	NO
Impacto en los mercados de proveedores de bienes y servicios		
• Cambia el precio o cantidad de insumos o servicios disponibles para las empresas.	NO	NO
• Cambia el tipo o calidad de insumos o servicios necesarios para la producción.	NO	NO
Impacto en el mercado laboral		
• Cambia el número de trabajadores ocupados (despidos o contrataciones nuevas)	NO	NO
• Mejora las condiciones laborales	Si	Si
Otros impactos (especificar):		
•		

23. De existir, describa los planes de mitigación de impacto sobre las EMT. (máximo sugerido 20 líneas):
No se requieren planes de mitigación sobre las EMT.
24. Según su criterio, el impacto total de la norma sobre las EMT es: (1) Negativo Alto ☐ (2) Negativo Bajo ☐ (3) Positivo Alto ☐ (4) Positivo Bajo ☐ (5) Neutro ☒